

Núm. Expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
24/94	Teruel Mirón Juana	Urb. El Molino (Salobreña)	Resolución
49/94	Magagnini Lorenzo O.	Plaza Fabriquilla (Almuñécar)	Resolución
5/94	González López Francisco	Avda. Europa 9 (Almuñécar)	Resolución
50/94	Zhaogei Cheng	Plaza Fabriquilla (Almuñécar)	Resolución
57/94	Quiñones Ruiz Miguel	Avda. Juan Carlos I s/n (Almuñécar)	Resolución
92/94	Zambrano Ruiz Manuel	Manila 4 (Almuñécar)	Resolución
84/94	De la Sota Ribo Néstor Horacio	Prieto Moreno (Almuñécar)	Resolución
112/94	Molina Ochoa Francisco	Constitución 28 (Alhama de Granada)	Resolución
812/92	Matías Gómez C.B.	Duque de Mandas (Alhama Granada)	Resolución
59/94	Guzmán Canónigo Antonio	Manica 1. (Almuñécar)	Resolución
38/94	Navajas González Javier	Urb. Acapulco II (Torrenueva)	Resolución

Granada, 5 de junio de 1995. La Delegada, Isabel Baena Parejo.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.**

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los

interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
726/94	Dañaxa C. Propietarios	Avda. Los Geranios (Calahonda)	Incoación
126/95	González Martín Miguel	Catalanes, 14 (Motril)	Incoación
217/95	Aguilar Rodríguez Eduardo	Manuel de Falla 10 (Motril)	Incoación
481/95	Montalbán Morante Carmelo	Alcalá de Henares 10 (Granada)	Incoación
96/95	Sánchez Fuentes Francisco	Paseo San Cristóbal 17 (Almuñécar)	Propuesta
204/95	Martín Ruiz Manuel	Playa S. Cristóbal (Almuñécar)	Incoación
441/95	Martínez Pérez José	Los Percheles 4 (Gor)	Incoación
706/94	Jiménez Lozano Juan	Avda. Alpujarras, 27 (Lanjarón)	Incoación
378/95	Moya García José María	Orcera s/n (Poza Alcón)	Incoación
378/94	García Guerrero Francisco	Avda. Andalucía, 44 (Padul)	Propuesta
444/95	Lara García Fco. Javier	Cruce de Moraleda (Moraleda Zafayona)	Incoación
420/95	Checa Pérez Fco. Javier	Rambla Capuchinos (Motril)	Incoación
176/95	Jiménez Medina José	Costa Templada Taramay (Almuñécar)	Incoación
149/95	Fernández Esperón Manuel	Wescenlao Fdez. Flores 53 (Motril)	Incoación
145/95	Rodríguez Serra Salvador	Pablo Iglesias 4 (Almuñécar)	Incoación
120/95	Aguaza Díaz Mamerto	Mercado de San Agustín (Motril)	Incoación
169/95	Galindo Olivares M. del Mar	Puerta del Mar (Almuñécar)	Incoación
80/94	E. Van Hulle Georges	Edificio Rumbo 3 B (Almuñécar)	Resolución
380/94	Puertas Ruiz José Luis	Urbanización Olinda (Pulianós)	Propuesta

Granada, 5 de junio de 1995. La Delegada, Isabel Baena Parejo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el extravío de títulos de estudios no universitarios. (PP. 369/95).**

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar públicamente el extravío de seis títulos de Técnico Especialista tramitados para su expedición por el I.F.P. «Sierra Sur» de Osuna, al objeto de dar cumplimiento al requisito indispensable a los efectos de solicitud de duplicados, contemplado en el apartado duodécimo punto 1.º de la Orden de 24 de agosto de 1988 (BOE de 30 de agosto 1988) por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos, diplomas y Certificados corres-

pondientes a los estudios de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.

Las referencias de los citados títulos son las que seguidamente se relacionan:

Núm. Título	Apellidos y nombre	Rama	Especialidad
4193000343	Palomo Lucena, M. Carmen	Sanitaria	Radiodiag.
4193000344	Perol Trujillo, Ana	Adva. y Cial.	Adva. Cial.
4193000348	Pulido Vargas, Fco.	Automoción	Mec. y Elec.
4193000349	Puro Morales, M. José	Sanitaria	Radiodiag.

4193000350 Ramírez Caballero, Adva. y Adva.  
Josef. Cial

4193000351 Rangel Caballero, Sanitaria Radiodiag.  
Ana M.º

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de esta Delegación Provincial.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-10/93-BC).*

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente el 5.2.93 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales el 28.4.94, por la que se resuelve imponer a la empresa Anasur, S.L. una multa de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 112.4 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el artículo 52 del mismo texto legal.

Intentada sin resultado la notificación directa a la empresa Anasur, S.L. se procedió, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a publicar la Resolución en el BOJA núm. 183 de 17 de noviembre de 1994 y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Dado que ha transcurrido el período previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, para la interposición del Recurso Ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas); esta Delegación tiene a su disposición, el impreso de liquidación núm. 44040 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel La Católica, núm. 13. Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (si es publicado entre los días 1 y 15 del mes dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si es publicado entre los días 16 y último del mes dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta restringida de ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía» o en cualquier otra Entidad colaboradora (Banco o Caja de Ahorros). Apercibiéndosele expresamente que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículo 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-15A/92-BC).*

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente el 14.9.92 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 10.3.94, por la que se resuelve imponer a don Celestino Pérez Toro, una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Celestino Pérez Toro, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que ha transcurrido el período previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, para la interposición del Recurso Ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), esta Delegación tiene a su disposición el impreso de liquidación núm. 44041 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel La Católica, núm. 13. Dicha cantidad, deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (si es publicado entre los días 1 y 15 del mes dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si es publicado entre los días 16 y último del mes dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta restringida de ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía» o en cualquier otra Entidad colaboradora (Banco o Caja de Ahorros). Apercibiéndosele expresamente que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículo 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 2 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando